Laura
aye

Alcaldía de Medellín

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que la señora **LAURA MARÍA OSPINA ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.035.868.243, realizó práctica empresarial mediante contrato de aprendizaje al servicio de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

TIPO DE CONTRATO:	Aprendizaje
CONTRATO No.:	CA008-2016
FECHA DE INICIO:	02 de noviembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2017
UNIDAD:	Gestión Humana

Medellín, 27 de abril de 2021

JORGE HUMBERTO POSADA MARIN
Profesional Especializado Recursos Humanos

www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
información@terminalesmedellin.com
Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia

Colombia Compra Eficiente

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
80000000 SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRACTICAS EN EL AREA DE TALENTO HUMANO	10/02/2016	10/07/2016	$4.128.000	SINGULAR	PÚBLICO	JORGE HUMBERTO POSADA

El futuro es de todos
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 470 de 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAURA MARIA OSPINA ZAPATA
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.035.868.243

PERFIL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
FECHA DE INICIO: 10 DE MAYO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 MESES Y 21 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN: ORIP MEDELLÍN ZONA NORTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $11´922.000
VALOR MENSUAL: $1´987.000
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 10 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 07 DE MAYO DE 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: #252421 06/05/2021

El día 10 de mayo de 2021 en la ciudad de Medellín, se reunieron NATALIA GIRALDO GIRALDO en su calidad de supervisor del contrato y LAURA MARIA OSPINA ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía 1.035.868.243 de Girardota en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 470 de 2021.**

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para el apoyo al desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento para las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de los documentos misionales en ORIP Medellín Norte.

Se firma en Medellín, para los fines pertinentes el día 10 de mayo de 2021.

NATALIA GIRALDO GIRALDO
Supervisora
Coordinadora Grupo de Gestíon
Tecnilógica y administrativa
Medellín Norte

Laura Maria Ospina Zapata
LAURA MARIA OSPINA ZAPATA
Contratista
Cedula No. 1.035.868.243

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201
PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

OTROSI MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 470 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LAURA MARÍA OSPINA ZAPATA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.035.868.243

Entre los suscritos, CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.694, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA. Teniendo en cuenta lo anterior mediante el presente documento se aclara el Contrato de Prestación de Servicios No. 470 de 2021, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el 13 de mayo de 2021, la SUPERINTENDENCIA y LAURA MARIA OSPINA ZAPATA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 470 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para prestar el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades establecidas en el procedimiento de las líneas de producción bajo los lineamientos del programa de gestión documental de la SNR. Para la recepción, alistamiento, organización, digitalización, tipificación, control de calidad y disposición en unidades de conservación de los documentos misionales en oficinas de registro de instrumentos públicos*.- 2.) Que la supervisora del contrato la Coordinadora GGTA Medellín Norte y supervisora del contrato, la Dra Natalia Giraldo Giraldo solicita: " *a la dirección de contratación de la SNR el cambio de lugar de ejecución de los contratos anteriormente nombramos debido a que la contratista adjudicdada a la ORIP Girardota reside en Medellin y la que encuentra ejecutando sus labores en la ORIP Medellín Norte reside en Giradorta*" 3.) Que, dada la solicitud de la supervisora se procede con el cambio de ejecución del contrato en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA: modificar la clausula Primera del contrato No. 470 de 2021 a partir del primero de septiembre de 2021 asi: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota. SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación y publicación por parte de la dirección de contratación. CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE ACLARATORIO: Lo no modificado, adicionado o aclarado en este documento del contrato inicial, conservan su tenor literal.

Proyecto: María Alejandra Hormechea García – Abogada - Dirección de Contratación.
Revisó: Juliana Mendoza Vasquez- Abogada – Dirección de Contratación
Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas- Directora de Contratación